



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce horas del día siete de diciembre de 2022, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2022-0229** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

“Informe los movimientos que han sufrido las parcelas catastrales del mapa 0947413506 así: Que área tenía la parcela 211 y porque se modifico a parcela 238, que área m2 tenía la parcela 238 y porque se modifico a parcela 279, Que área m2 tenía la parcela 212 y porque se modifico a parcela 239, que área m2 tenía la parcela 239 y porque se modifico a parcela 277, bajo que procedimiento surge la parcela 280, su área m2 y a favor de quien esta, si dicha parcela ya se encuentra con matrícula de propiedad inscrita, expresar por favor que la parcela 280 se encuentra con alerta por escrito presentado, antes relacionado.”

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huez Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador a las catorce horas con cincuenta minutos del día 7 de diciembre de 2022, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR2022-0229**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

“Si mi poderdante María Danne Rivera de Rivera, para anular dicho plano de la parcela 280, cuenta con algún procedimiento administrativo que se pueda hacer ante el Centro Nacional de Registros, favor expresarlo y si no se cuenta también expresarlo”

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia, RESUELVE:

- i) Denegar por inexistencia la información de la manera en que ha sido solicitada, por lo que se adjunta nota aclaratoria de respuesta de inexistencia enviada por la unidad administradora de la información.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv; o la dirección, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310.
 - b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv, o la dirección, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310, o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii) NOTIFÍQUESE

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

